



Acta Ext.N°11

Res. N° 10

Exp. 2024-25-5-00 7190

CP

Montevideo, 28 de octubre de 2024.

**VISTO:** la situación funcional de los docentes que con carácter interino en el año 2024, desempeñan cargos de docencia indirecta, tareas con horas extracurriculares y/o funciones como: Docente Orientador Educacional (DOE), docente de laboratorio (DOL), Docente Orientador Tecnológico (DOT), Referente CINEDUCA locales y Referente Semipresencial, radicados en los Institutos y Centros.

**RESULTANDO:** que el Consejo dispuso por las Resoluciones No.4 y 24 de las Actas No.32 y 33 de fecha 19 y 26 de octubre de 2023 respectivamente, la continuidad de los docentes hasta el 28 de febrero de 2025.

**CONSIDERANDO:** a) que resulta necesario dar continuidad a la gestión en los Institutos y Centros, brindando mayor estabilidad al cuerpo docente, dado la instrumentación del llamado a Aspiraciones 2024 realizado a nivel nacional.

b) que es interés del Consejo renovar la designación de los docentes que hayan optado con carácter interino por cargos y/o funciones, estando en esa situación: los docentes efectivos en cargos DOE y DOL que optaron por Escalafón en su sub-escalafón por un segundo cargo, así como también aquellos docentes que figuran en ordenamientos de Llamados a Aspiraciones y Abreviados.

c) que el criterio a tener en cuenta para la renovación de la designación, será que los mismos cuenten con informe favorable de la Dirección del Centro y/o Instituto donde se desempeñan.

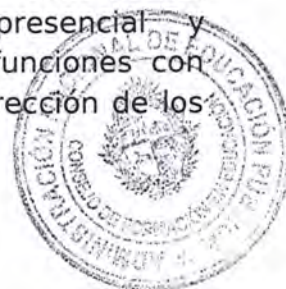
d) que esta renovación implicará la renovación de todas las horas, cargos o funciones hasta el tope estatutario de las 48 horas o 50 horas por indivisibilidad, ya sea de docencia directa y/o indirecta y/o cargos no docentes (Art.16 del Estatuto del Funcionario Docente).

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,**


**RESUELVE:**

1) Renovar hasta el 28 de febrero de 2026, la designación de los Docentes Orientadores Educativos, Docentes de Laboratorio, Docentes Orientadores Tecnológicos, Referentes Semipresencial y Referentes CINEDUCA locales, que ocupan los cargos y/o funciones con carácter interino que cuenten con informe favorable de la Dirección de los Institutos y/o Centros donde se desempeñan.

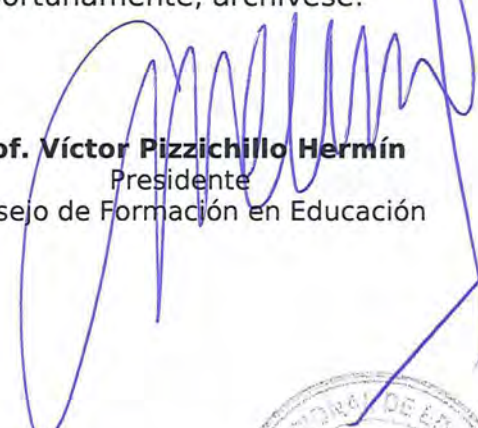


2) La renovación se autorizará hasta el tope de las 48/50 horas semanales de labor, sean estas de docencia directa y/o indirecta y/o cargos no docentes según lo dispuesto por el artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente.

Comuníquese a todos los Centros e Institutos dependientes de este Consejo, a la División Gestión Humana, al Departamento de Personal Docente - Sección Contralor Docente, División Jurídica y a la División Financiero Contable. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web. Oportunamente, archívese.



**Esc. Fernando Ferré**  
Secretaría General  
Consejo de Formación en Educación



**Prof. Víctor Pizzichillo Hermín**  
Presidente  
Consejo de Formación en Educación

